

JUBILACIONES Y BONOSOL DE Bs 1.800

Como se ha mencionado ya, el Fondo de Capitalización Individual (FCI) está conformado con los recursos que aportan obligatoriamente más de 800 mil trabajadores para recibir pensiones de jubilación a sus 65 años. Dichos recursos, que se acumulan durante años en una cuenta individual de propiedad de cada trabajador, son administrados por una institución especializada denominada Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), contratada para el efecto, que debe invertirlos para generar el mayor rendimiento posible que, adicionalmente, incrementará el monto que se reúne en cada cuenta, pero dentro de un nivel de riesgo razonable. La Ley de Pensiones establece los límites de inversión y niveles de riesgo a los que las AFP deben ceñirse para invertir esos aportes.

Resulta oportuno recordar - dado que algunos sindicalistas nostálgicos del anterior sistema de pensiones intentan aprovechar la ocasión para hacer propuestas inaceptables - que en el anterior sistema, denominado de reparto, los trabajadores no tenían una cuenta individual y, en consecuencia, prácticamente ninguna certeza sobre el destino de sus aportes. Basta mencionar los innumerables trámites que miles de trabajadores realizaban para que se les reconozcan los aportes realizados que, en muchos casos, simplemente se esfumaron. Por otra parte, dichos aportes eran administrados por un Directorio elegido, teóricamente, por los afiliados y en el que tenían injerencia varios miembros de los sindicatos. Ese Directorio invirtió inadecuadamente los aportes y muchas veces en beneficio de los miembros integrantes de turno y/o de sus allegados, lo que, entre otros temas, contribuyó a la insostenibilidad de ese sistema de pensiones.

Afortunadamente, hemos evolucionado y llegado al actual sistema de pensiones, denominado **de capitalización individual** y los afiliados, por el bien de nuestras futuras jubilaciones, no debemos ni podemos permitir un retroceso al antiguo sistema. Sin embargo, preocupa que para cumplir una oferta electoral el gobierno determine unilateralmente la forma de inversión de los aportes para la jubilación, sin mesurar apropiadamente los efectos para los afiliados y pasando por encima de los límites de inversión y niveles de riesgo originalmente establecidos así como de quienes están encargados de administrar prudentemente esos recursos (las AFP).

Forzar la compra de acciones de las empresas capitalizadas para cumplir el pago del Bonosol de Bs 1.800 con recursos de propiedad de los trabajadores, a precios que no son de mercado y que en conjunto rinden menos que el FCI, tiene un efecto de menor rentabilidad para los aportes de los afiliados en el corto plazo y a mediano plazo un escenario de incertidumbre, ya que nadie puede asegurar cuál será el precio de esas acciones en el futuro. Si el precio sube, los afiliados podrían recuperar el rendimiento perdido en el corto plazo e incluso obtener una ganancia adicional, pero si el precio baja, se habrán incrementado las pérdidas para los afiliados.

Indudablemente, si las pérdidas crecen, es posible que varios afiliados, principalmente los que están cerca de la edad de jubilación, no logren reunir en su cuenta individual un monto que les permita percibir pensiones razonables, por lo que tendrían que trabajar algunos años más para ello. Sin embargo, aquellos que recién están comenzando a aportar o aún están lejos de la edad de jubilación, pese a la pérdida y, claro está, dependiendo de la magnitud de la misma, podrían tener tiempo para recuperarse y a los 65 años llegar a reunir en su cuenta individual un monto que les permita percibir pensiones razonables.

No es correcto que por cumplir una promesa electoral los aportes de los afiliados se lleven a un escenario de incertidumbre. Sin embargo, es posible que algunos afiliados, con la debida información, acepten asumir el riesgo y que se adquieran con una parte de los recursos de su cuenta acciones de las empresas capitalizadas. Pero en este caso se trataría de una decisión totalmente voluntaria, como debiera ser, por tratarse de recursos privados, en lugar de una imposición gubernamental.

Considerando todas las implicaciones asociadas al financiamiento del Bonosol de Bs 1.800, ¿cómo fue posible que se aprobara la Ley del Bonosol sin mayor discusión en el parlamento? ¿Dónde estuvieron y están quienes debieran defender los intereses de los trabajadores afiliados?.

Armando Álvarez Arnal

Analista económico - financiero, actualmente Gerente General de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

La Paz, noviembre de 2003
